

se ve compelida a la fijación de servicios mínimos en la forma expresada en el Anexo a la presente Resolución, ya que son necesarios los servicios mínimos que se regulan, por razones obvias, tales como las actuaciones de mantenimiento del sistema de alerta de salud pública y de atención sanitaria, como inmovilización de medicamentos y especialmente las cuestiones respecto a policía sanitaria mortuoria con los trabajos de expedición, certificación y documentación ineludibles y siempre urgentes.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con los representantes de los trabajadores,

R E S U E L V O

1. El mantenimiento durante la huelga convocada desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 18 de abril de 2007 de los servicios mínimos que conforme a los motivos expuestos figuran en el Anexo a la presente Resolución.

2. En el caso de que por la autoridad laboral se hayan dispuesto servicios mínimos atendidos por el personal del ámbito de su competencia que coincidan con los establecidos en esta norma para el personal funcionario e interino se evitará la duplicidad de la prestación.

3. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

Delegación Provincial de Cádiz:

- Un funcionario de Policía Sanitaria Mortuoria.
- Un funcionario del Servicio de Farmacovigilancia.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el Procedimiento Abreviado núm. 260/2006 interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de marzo de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. CINCO DE SEVILLA, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 260/2006, INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS DE LABORATORIO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado núm. Cinco de Sevilla de lo Contencioso-Administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 260/2006, interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud de fecha 28 de enero de 2005.

De acuerdo con el art. 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al citado Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

De conformidad con el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al remitir el expediente, el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 29 de marzo de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 260/2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el citado art. 49.1, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en forma legal.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 99/06 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Colegio Nacional de Ópticos Optometristas recurso contencioso-administrativo núm. 99/06 Sección 3.ª contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 189/2005, de 30 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Óptica de Anteojería.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la implantación de centros docentes bilingües para el curso 2007/08.

El artículo 8.3 de la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, establece que, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas a la relación provisional de proyectos seleccionados, el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la Resolución definitiva de centros en los que se aprueba la implantación del mismo.

En virtud de ello, una vez transcurrido el plazo previsto para dichas alegaciones y estudiadas y valoradas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública, en el Anexo de la presente Resolución, la relación definitiva de proyectos seleccionados para la implantación de centros docentes bilingües para el curso 2007/08. Dichos centros aparecen relacionados por orden al-

fabético de provincia y localidad, y con indicación del idioma por el que se les selecciona.

Segundo. La Escuela de Educación Infantil «Gloria Fuertes», en la localidad de Motril, provincia de Granada, con código 18601424, se suprime como Centro Bilingüe, al integrarse en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Antonio Garvayo Dinelli», con código 18006972, de conformidad con el Decreto 117/2006, de 20 de junio, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los centros seleccionados adaptarán su Proyecto de Centro, y, en su caso, el proyecto bilingüe, a lo establecido en el Acuerdo de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía y a las disposiciones que lo desarrollan.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa llevará a cabo un seguimiento de los proyectos autorizados para verificar su realización, la calidad de la misma y los resultados logrados.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

A N E X O

ALMERÍA

	CODIGO	DENOMINACIÓN GENÉRICA	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
1.	04000134	I.E.S.	Gaviota	Adra	Inglés
2.	04005594	C.E.I.P.	Arco Iris	Aguadulce	Inglés
3.	04005284	I.E.S.	Martín García Ramos	Albox	Inglés
4.	04000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros	Albox	Francés
5.	04700545	I.E.S.	Aurantia	Benahadux	Inglés
6.	04005351	E.E.I.	Gabriela Mistral	El Ejido	Inglés
7.	04601622	C.E.PR.	Ciavieja	El Ejido	Inglés
8.	04700272	I.E.S.	Fuente Nueva	El Ejido	Inglés
9.	04006151	C.E.I.P.		El Ejido	Inglés
10.	04002532	I.E.S.	Sierra Nevada	Fiñana	Inglés
11.	04005442	C.E.I.P.	Ángel Frigola	La Mojonera	Inglés
12.	04700363	I.E.S.	La Mojonera	La Mojonera	Inglés
13.	04004966	I.E.S.	Sabinar	Roquetas de Mar	Inglés
14.	04004231	C.E.I.P.	Nuestra Señora de Monteagudo	Uleila del Campo	Inglés

CÁDIZ

	CODIGO	DENOMINACIÓN GENÉRICA	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	IDIOMA
1.	11000150	C.E.I.P.	General Castaños	Algeciras	Inglés
2.	11000371	I.E.S.	Kursaal	Algeciras	Inglés
3.	11000231	I.E.S.	Bahía de Algeciras	Algeciras	Inglés
4.	11008318	C.E.I.P.	Riofrío	Arcos de la Frontera	Inglés
5.	11000824	I.E.S.	Trafalgar	Barbate	Inglés
6.	11700883	I.E.S.	La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera	Inglés
7.	11006747	C.E.I.P.	Al-Andalus	Chiclana de la Frontera	Inglés
8.	11602851	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	Inglés
9.	11700354	I.E.S.	Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera	Inglés
10.	11007582	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera	Francés
11.	11007843	C.E.I.P.	El Castillo	Chiclana de la Frontera	Inglés
12.	11700445	I.E.S.	José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Santa María	Francés
13.	11700172	I.E.S.	Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera	Inglés